

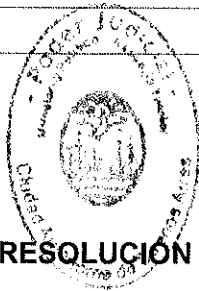


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 214/2021.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6347, Resolución AGT N°197/2021, el Expediente Administrativo MPT0006 30/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus arts. 124 y 125 establece que el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía financiera dentro del Poder Judicial, encontrándose dentro de sus funciones promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público, según texto consolidado por Ley N° 6347, atribuye a la Asesora General Tutelar funciones de gobierno y administración para la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar (arts. 3°, 18° y 53°).

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, desde este Ministerio Público Tutelar se han implementado medidas tendientes a acompañar aquellas acciones que se dirigen a evitar la propagación del virus y la saturación de los sistemas de salud, en resguardo de los/as agentes, funcionarios/as, magistrados/as, particulares, niñas, niños y adolescentes y personas que requieren de un sistema de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica que concurren a sus dependencias, en consonancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en este sentido, por Resolución N°197/2021 se implementó en el ámbito del Ministerio Público Tutelar la modalidad de trabajo presencial en condiciones seguras, siguiendo la evolución de la situación de emergencia epidemiológica provocada por la propagación del coronavirus COVID-19, conforme las medidas generales de prevención y protección ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 establecidas en el Anexo I de la Resolución CM 156/2021.

Que, el artículo 3° de la Resolución N°197/2021 dispone que, sin perjuicio de establecer el trabajo presencial en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, la Asesora General Tutelar mediante acto administrativo podrá autorizar la implementación de un esquema semi presencial que asegure la prestación del servicio de justicia cuando un/una Asesor/a, Secretario/a General o Asesor/a General Tutelar Adjunto/a curse la solicitud ponderando circunstancias excepcionales de determinada área bajo su dependencia que justifiquen el requerimiento.

Que, mediante oficio de fecha 8 de noviembre del corriente, que a todo evento luce en el Expediente Administrativo MPT0006 30/2021, los Asesores Tutelares ante los Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relación de Consumo, solicitaron la implementación de la excepción prevista en el artículo 3° de la Resolución AGT N°197/2021 atendiendo a circunstancias suficientes y razonables.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la implementación de un esquema de trabajo semipresencial de acuerdo a la excepción establecida por el artículo 3° de la Resolución AGT N°197/2021 asegurando la prestación del servicio de justicia conforme a sus competencias.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

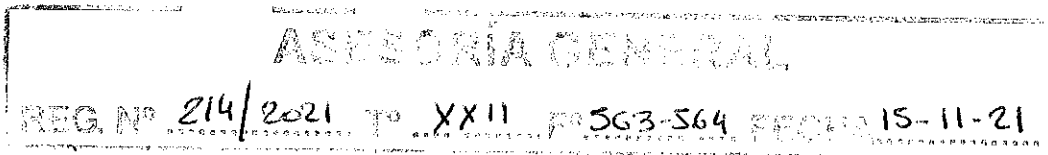
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

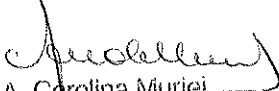
Artículo 2°.- Requerir a los titulares de las Asesorías precitadas la elaboración de un informe del esquema semipresencial a llevarse a cabo en cada dependencia el que deberá ser remitido a la Secretaría General de Coordinación Administrativa con carácter previo a su implementación.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar. Comuníquese a los interesados mediante el sistema de "notificación fehaciente". Cumplido, archívese. -



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar




A. Carolina Muriei
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

